



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXITLÁN, PUEBLA.

EJERCICIO 2024



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA: IXIT/21-24/2024

INTRODUCCION

El Marco Integrado de Control Interno (MICI) presenta los instrumentos que, conforme a los principios de la Nueva Gestión Pública, permiten el mejor desempeño del servicio público municipal.

La Contraloría Municipal de San Miguel Ixtlán, Puebla, y en su calidad de Órgano Interno de Control, preparó un Programa Anual de Auditoría, con la finalidad de adoptar dichos instrumentos normativos y robustecer los Lineamientos de Control Interno durante el ejercicio fiscal 2024 así como para lograr la correcta vigilancia preventiva del uso de los recursos públicos de las dependencias y entidades municipales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal, se encuentra establecida la facultad de la Contraloría Municipal para practicar auditorías a la Presidencia Municipal, así como a las dependencias y entidades paramunicipales a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y el correcto manejo de los ingresos y egresos de recursos públicos municipales.

Practicar una auditoría interna consiste en realizar una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, a fin de ayudar a la organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza. En cambio, la auditoría externa proporciona elementos que dan credibilidad a la información financiera y de otra naturaleza para cumplir con diferentes obligaciones¹.

El presente programa se aprueba de manera periódica como una revisión al ejercicio de los recursos públicos durante el año corriente. A través de este instrumento se presentarán los mecanismos de vigilancia que implementará la Contraloría Municipal a lo largo del año 2024 para la vigilancia en el uso de los recursos públicos, como los mecanismos que se presentan a continuación: Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, participación de la Contraloría Municipal con derecho a voz en las diversas comisiones y comités municipales, vigilancia de los procesos de adjudicaciones y de obras, auditorías programadas.

¹ C.P. Fernando Cervantes Flores. Auditoría Interna. Fortalecimiento en México. Revista Contaduría Pública, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 15 noviembre, 2013. México. Fecha de consulta: 03 de agosto de 2020. Liga: [http://contaduriaspublica.org.mx/2013/11/15/auditoria-interna-fortalecimiento-en-mexico/#:~:text=En%20el%20Gobierno%20Federal%20la,Federaci%C3%B3n%20\(SECOGEF\)%20de%201983.](http://contaduriaspublica.org.mx/2013/11/15/auditoria-interna-fortalecimiento-en-mexico/#:~:text=En%20el%20Gobierno%20Federal%20la,Federaci%C3%B3n%20(SECOGEF)%20de%201983.)

MARCO JURIDICO:

El Programa Anual de Auditoría (PAA) se fundamenta en las leyes y demás disposiciones normativas que se presentan a continuación:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Ley de Coordinación fiscal.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
7. Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
9. Ley de Impuesto al Valor Agregado.
10. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
11. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
12. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
13. Ley General de Responsabilidad Administrativa.
14. Ley General de Sociedades Mercantiles.
15. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
16. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
17. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
18. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
19. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
20. Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
21. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
22. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
23. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.
24. Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
25. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
26. Ley del Procedimiento Contencioso, Administrativo del Estado de Puebla.
27. Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
28. Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
29. Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
30. Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
31. Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024.

32. Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024.
33. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
34. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.
35. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
36. Ley Orgánica Municipal.
37. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
38. Reglamento Interior del Municipio de San Miguel Ixtlán, Puebla.

Los instrumentos de vigilancia se describen en los siguientes cuadros.

GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Objetivo	Dependencia o Entidad auditada	Periodicidad	Mecanismos de vigilancia
Vigilar la correcta distribución del presupuesto de egresos.	Tesorería Comisión de Hacienda y Presupuesto	Anual, mensual	Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera

PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO EN LAS DIVERSAS COMISIONES Y COMITÉS MUNICIPALES

Objetivo	Dependencia o Entidad auditada	Periodicidad	Mecanismos de vigilancia
Vigilar el correcto destino del gasto.	Comité de Adquisiciones Comité de Obra Pública	Mensual	Opinión de la Contraloría Municipal en las decisiones mensuales de los Comités.

VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIONES Y DE OBRAS

Objetivo	Dependencia o Entidad auditada	Periodicidad	Mecanismos de vigilancia
Vigilar la entrega de bienes y servicios.	Tesorería Dirección de Obras Públicas	Mensual	Actas de entrega-recepción de los bienes, servicios u obras contratados.

AUDITORÍAS PROGRAMADAS

No.	Objetivo Específico	Descripción	Unidad (es) Auditada	Programa Presupuestario	Actividades a examinar	Periodo estimado.
	Evaluar el sistema de control interno en la administración pública.	Verificar que se cuenten con mecanismos que permitan el logro de los objetivos del municipio en relación al plan Municipal de desarrollo, así como a la legislación aplicable.	a) Presidencia b) Regidurías c) Tesorería d) Sindicatura e) Contraloría f) Secretaría general g) Unidad de Transparencia h) Directores de unidades	a) Gobierno atento b) Seguridad Pública y Protección Civil c) Desarrollo Económico d) Obra Pública e) Salud y Perspectiva Social f) Educación y Cultura g) Servicios Públicos	Verificar que el cumplimiento de las unidades administrativas en relación al (MICI) y al plan municipal de desarrollo, se lleven a cabo correctamente conforme al marco de la ley, según las legislaciones aplicables.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
2	Verificar que la obra ejecutada corresponda a la efectivamente proyectada y pagada, además que hayan atendido los requerimientos de calidad, tiempo y costo, así como la correcta y oportuno registro contable y en los sistemas correspondientes.	El auditor deberá verificar el procedimiento para la planeación de las obras planeadas para este ejercicio fiscal, la integración de los expedientes de obra ejecutadas del 01 de enero al 30 de septiembre del 2024, si cumplió con las obligaciones señaladas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, para el Estado de Puebla, así como el procedimiento de supervisión de la ejecución de la obra y los	a) Dirección de Obras Públicas b) Tesorería Municipal	a) Obras Públicas b) Servicios Públicos	La planeación de las obras para el ejercicio 2024. Revisar el procedimiento de adquisición de adjudicación. Padrón de Contratistas. La integración de los expedientes de obras realizadas en el ejercicio fiscal. El Registro en el sistema de Contabilidad Gubernamental de las Obras de las operaciones. Las captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

	registros contables.					
3	Verificar que las adjudicaciones efectuadas para la adquisición de bienes y servicios se hayan apegado a la normatividad aplicable	El auditor deberá revisar las adquisiciones por bienes y servicios celebrados del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, las cuales se hayan apegado a la normatividad aplicable	a) Tesorería Municipal b) Dirección de Obras Públicas c) Servicios Públicos	a) Desarrollo Económico b) Obra Pública c) Servicios Públicos	Procedimiento de Adjudicación. Padrón de Proveedores. La integración de los Expedientes. El registro en el sistema contable de las operaciones	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
4	Verificar el registro contable y presupuestal de las operaciones realizadas por el Municipio.	El auditor deberá verificar el Registro contable y presupuestal de ingresos y egresos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, enfocándose en las documentaciones comprobatorias de la misma.	a) Tesorería Municipal	a) Desarrollo económico.	Verificar ingresos y egresos	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
5	Verificar el mecanismo presupuestario para los recursos designados al fortalecimiento de la capacidad de respuesta en los diversos rubros que enmarca la legislación aplicable.	El auditor deberá verificar que el presupuesto asignado por la federación en el Ramo 33 cumpla los objetivos naturales para los efectos por los cuales es designado.	a) Presidencia b) Regidurías c) Tesorería d) Sindicatura e) Contraloría f) Secretaría general g) Unidad de Transparencia h) directores de unidades	a) Gobierno atento b) Seguridad Pública y Protección Civil c) Desarrollo Económico d) Salud y Perspectiva Social e) Educación y Cultura	Verificar que el presupuesto designado por el ramo 33 haya sido debidamente aplicado a los diversos rubros que plantea la legislación aplicable.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente programa deberá aprobarse por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo.

SEGUNDO. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el sitio web oficial del Ayuntamiento.

TERCERO. Deberá informarse de manera periódica a la superioridad de su cumplimiento.

San Miguel Ixitlán, Puebla 2024.

A T E N T A M E N T E
“¡UN PUEBLO QUE TRANSFORMA!”


C. SERAFÍN REYES GONZALEZ CONTRALORIA
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DE SAN MIGUEL IXITLÁN, PUEBLA.

